La Asamblea Legislativa Nacional promulga el Proyecto de Ley de Normas Agrícolas.



5 de octubre de 2018 – La Asamblea Legislativa Nacional aprobó con 171 votos a favor la promulgación del Proyecto de Ley de Normas Agrícolas (No.), de la era budista

El Pleno de la Asamblea Legislativa Nacional (ALN) aprobó la promulgación del Proyecto de Ley de Normas Agrícolas (No.), de la era de budista, con 171 votos a favor, 1 voto en contra, 4 abstenciones y 1 voto por no votación.

El Excmo. General Danai Meechoovet, Presidente del Sub Comité de Consideración del Proyecto de Ley de Normas Agrícolas (No.), de la era de budista, de la Asamblea Legislativa Nacional, mencionó al pleno de la ALN que el Sub Comité había recibido y considerado el resultado de la consulta audiencia pública, la consideración de efectos que ocurrirán de este proyecto de ley, y el debate integro de la primera sesión de la ALN.

Además, la Oficina Nacional de Productos Agrícolas y Normas Alimentarias preparó 9 legislaciones secundarias relativas a este proyecto de ley: 3 reglamentos ministeriales, 2 resoluciones ministeriales y 4 resoluciones de la Oficina Nacional de Productos Agrícolas y Normas Alimentarias. De hecho, este Proyecto de Ley contiene 16 artículos, la mayoría son 11 normas obligatorias y 3 normas voluntarias sobre marcas de certificación y sanciones.

Divide a los productos agrícolas según normas obligatorias en 6 tipos, las cuales son:

- 1. Código de prácticas para la fumigación de frutas frescas con dióxido de azufre;
- 2. Control de aflatoxinas de semillas de cacahuetes permitidas: 20 miligramos cada kilogramo de cacahuetes;
- 3. Código de prácticas para el cultivo de hongos, setas y champiñones;
- 4. Código de prácticas para la producción y exportación de durián liofilizados y congelados;
- 5. Buenas prácticas de acuacultura para criaderos de camarones blancos del Pacífico sin enfermedades (Litopenaeus vannamei);

6. Buenas prácticas de producción para centros de acopio de leche

Otro tema importante fue restringir el número de las agencias estatales autorizadoras de certificación para productores, exportadores o importadores de productos agrícolas, según normas obligatorias enmendadas por este proyecto de ley a solamente 3 agencias: Departamento de Agricultura, Departamento de Pesca y Departamento de Desarrollo Pecuario.

El propósito de las enmiendas de la Ley de Normas Agrícolas, de la era de budista 2551 (2008), fue adicionar más artículos para asignar a todos o algunas partes de productos agrícolas bajo la misma norma obligatoria, las cuales son:

- la certificación para productores, exportadores o importadores de productos agrícolas,
- la expedición de gastos de servicios para inspección y certificación,
- la exención de inspección y certificación según las normas obligatorias,
- la autorización de importaciones de productos agrícolas exteriores con la misma o diferente norma obligatoria, si tienen acuerdos de cooperación con Tailandia para el reconocimiento mutuo de inspecciones y certificaciones,
- la implementación de marcas de normas certificadas para productos agrícolas y
- la aplicación de denominación de origen

Esta enmienda facilitará su aplicación en todos ámbitos conforme a los estándares internacionales y situación actual. Beneficiará a la economía nacional y productores nacionales.

(URL: http://www.radioparliament.net/parliament/viewNews.php?nld=10064#.W7xfm3szaUk)

Traducido por:

Srta. Pathomporn Raksapolmuang
Funcionaria para Asuntos Exteriores (Nivel Profesional)
División de Español, Alemán y Árabe
Departamento de Lenguas Extranjeras
Secretaría de la Cámara de Diputados